



**ACLARACIÓN DEL EMPLEO INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL II CÓDIGO 61 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AÉROPORTUARIOS - GRUPO INSPECCIÓN DE OPERACIONES (PERFIL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS).**

Fecha de publicación: **12 MAR. 2025**

El día 12 de febrero de 2025 se realizó la publicación del resultado del estudio de verificación de requisitos y el día 26 de febrero se recompuso el mencionado estudio, lo anterior para la provisión transitoria mediante la modalidad de encargo del empleo del nivel **INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL II CÓDIGO 61 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AÉROPORTUARIOS - GRUPO INSPECCIÓN DE OPERACIONES (PERFIL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS).**

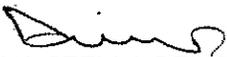
En dicho estudio, por un error involuntario de transcripción, se plasmó lo siguiente en el empleo 30.INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL II CÓDIGO 61 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS **AÉREOS** - GRUPO INSPECCIÓN DE OPERACIONES (PERFIL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS), lo cual se procede a aclarar el cargo así: 30. INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL II CÓDIGO 61 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS **AÉROPORTUARIOS**- GRUPO INSPECCIÓN DE OPERACIONES (PERFIL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS):

<b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	1 (uno)
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Inspector de Seguridad Operacional II
<b>GRADO</b>	17
<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios - Grupo Inspección de Operaciones (Perfil Servicio de Extinción de Incendios)
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil SEI).
<b>REQUISITOS</b>	<p><b>Estudio:</b> Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y</p> <p><b>Experiencia:</b> Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios o Plan de Emergencia o apoyo en las actividades de servicio de extinción de incendios como Bombero Aeronáutico o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones de servicio de extinción de incendios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Servicio de Extinción de Incendios.</p> <p><b>Alternativa:</b> Noventa y dos (92) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o</p>



	afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.  <b>Alternativa:</b> Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios o Plan de Emergencia o apoyo en las actividades de servicio de extinción de incendios como Bombero Aeronáutico o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones de servicio de extinción de incendios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Servicio de Extinción de Incendios.
<b>OTROS</b>	1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE. 3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 5. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Resolución 00843 del 22/04/2022, Ficha No. 6102-17-474, Pág. 658.	

Así mismo, es importante mencionar que la presente aclaración no afecta el resultado del Estudio de Verificación de Requisitos y la recomposición realizada.

  
**DIANA STELLA PEREZ VELASCO**  
 Directora Gestión Humana (E)

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Nieto/ Profesional Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa  
 Revisó: Piedad Infante Sierra / Abogada Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa  
 Aprobó: José Gabriel Cubides Riaño /Coordinador Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa

